

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1 <small>(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>
---	--

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA	DIRECCIÓN TERRITORIAL: N/A
--	---

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	4915 DE 2023 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
--	---

INTERVENTOR:	ING INGENIERIA S.A.S. <small>(Nombre o razón social del Interventor)</small>
---------------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
 INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES.

CONTRATO DE OBRA No.	4990 DE 2023 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
-----------------------------------	---

CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO MAGNETON
-----------------------------------	--------------------

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28/12/2023 <small>Indicar (Día/Mes/Año)</small>
---	--

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2023	29/12/2023	28/01/2024	29/01/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	\$ 432.000.000,00
--	-------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL :	31/01/2024 <small>(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año</small>
--	--

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

El Contratista solicita la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del contrato 4990 DE 2023 – MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES, DEPARTAMENTO DE VAUPES, iniciando el día 29 de enero de 2024 y reanudando el día 29 de febrero de 2024 o hasta que las causas por las que originan a la suspensión sean superadas. Lo anterior fundamentado en las siguientes consideraciones:

"teniendo en cuenta de que a pesar de que ha sido superada las casuales con que se originó la suspensión No. 1 del contrato en referencia, surge la necesidad de ampliar dicha suspensión debido a que los niveles del río Vaupés, donde se encuentra localizado el proyecto, se encuentran por debajo de la cota mínima para facilitar el transporte tanto de profesionales como de materiales."

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Recibidos el oficio de solicitud MAG-015-011 del 26 de enero de 2024 por parte del contratista de obra y el oficio INGI-50251-005-24 del 26 de enero de 2024 por parte de la interventoría, en los cuales se exponen las causales de la suspensión y el aval respectivamente, la supervisión del contrato considera que al no ser posible el transporte de personal ni materiales debido a los bajos niveles del río Vaupés, se configura una causa de fuerza mayor que impide iniciar los trabajos, por lo cual se considera viable la solicitud tanto de obra como de interventoría

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 29 de Enero de 2024
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 29 de Febrero de 2024
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 2 de Marzo de 2024
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: 1320227141BLV

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma 

Nombre: **CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-095703 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Ingeniero

CAMILO ANDRES ROA ROJAS**Subdirector Marítimo, Fluvial Y Ferrea**

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Ciudad.

Ref. Contrato No. 4915 DE 2023 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES.

Asunto: Solicitud de Ampliación No. 1 de Suspensión No.1 Contrato de Interventoría No.4915 de 2023.

Respetado Ingeniero:

Esta Interventoría recibió solicitud de ampliación No. 1 de la suspensión mediante comunicación MAG-015-011 del 26 de enero de 2024 a partir del 29 de enero de 2024 y reiniciando el 29 de febrero de 2024 para el contrato de la referencia, fundamentado en las siguientes consideraciones:

“teniendo en cuenta de que a pesar de que ha sido superada las casuales con que se originó la suspensión No. 1 del contrato en referencia, surge la necesidad de ampliar dicha suspensión debido a que los niveles del río Vaupés, donde se encuentra localizado el proyecto, se encuentran por debajo de la cota mínima para facilitar el transporte tanto de profesionales como de materiales.”

Por lo anterior, esta Interventoría avala la solicitud de ampliación No. 1 de la suspensión No.1 del contrato de la referencia, basado en los argumentos expuestos por el Contratista a partir del 29 de enero de 2024 y reiniciando el 29 de febrero de 2024 o antes en caso de ser superadas las causas que originaron la suspensión No.1

Sin embargo, nos ocupa ahora, solicitar la ampliación No. 1 de la suspensión No.1 del contrato de interventoría No. 4915 de 2023 por el mismo tiempo a partir del 29 de enero de 2024 con reinicio el 29 de febrero de 2024, con fundamento en la ampliación No. 1 de la suspensión No.1 del contrato de obra.

Es importante mencionar que, con la presente solicitud de ampliación de la suspensión tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría del

proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.

Cordialmente,



CARLOS A. BELLO AVENA.
Gerente General
ING INGENIERIA SAS

Copia: Folder del proyecto
Jonathan Daza – Gestor - Subdirección Marítima Fluvial y Férrea – INVIAS

INVIAS - CALLE 25G #73B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL POINT - Bogotá D.C, Colombia.

Elaboró: Romelio Valverde – Director de Interventoría
Revisó: Romelio Valverde – Director de Interventoría

Bogotá, 26 de enero de 2024

MAG-015-011

SEÑOR(A)

ING INGENIERIA S.A.S
Ing. Carlos Alberto Bello Avena.
Representante legal.
Calle 114ª No. 53 94; Bogotá D.C

Ref: CONTRATO 4990 DE 2023 – MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES, DEPARTAMENTO DE VAUPES.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION 1 DE SUSPENSION N° 1

Cordial saludo.

Respetado Ingeniero, mediante la presente nos permitimos solicitar la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del contrato 4990 DE 2023 – MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES, DEPARTAMENTO DE VAUPES, iniciando el día 29 de enero de 2024 y reanudando el día 29 de febrero de 2024 o hasta que las causas por las que originan a la suspensión sean superadas. Lo anterior, teniendo en cuenta de que a pesar de que ha sido superada las casuales con que se originó la suspensión No. 1 del contrato en referencia, surge la necesidad de ampliar dicha suspensión debido a que los niveles del río Vaupés, donde se encuentra localizado el proyecto, se encuentran por debajo de la cota mínima para facilitar el transporte tanto de profesionales como de materiales.

Atentamente,



JAVIER ANDRÉS PEDRAZA VÉLEZ
Consorcio Magnetón

Anexos Acta de Ampliación N° 1 suspensión N°1

